



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ACUERDO 228 DE 2016

(Acta 07 del 26 de julio)

“Por el cual se expide la Política de Seguridad Informática y de la Información de la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en uso de sus facultades legales y, en especial, en especial la que le confiere el numeral 21 del artículo 14 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de Colombia:

- Cuenta con un sinnúmero de elementos, dispositivos, recursos, procesos y personal altamente capacitado a nivel tecnológico (denominados "controles") a efectos de proteger la infraestructura tecnológica, redes computacionales y sistemas de información; entre otros, que se encuentran en operación, que son vitales para el desarrollo de las actividades de carácter institucional, misional, docente y administrativo y que manejan información confidencial (activos de información).
- Por tal exigencia, se reconocen los riesgos que implica el uso de tecnologías informáticas y de la información y las variables y condiciones requeridas para la optimización de la productividad; para tales fines, es prioritario el desarrollo de una Política de Seguridad Informática y de la Información que apoye los esfuerzos de controles, operación, gestión tecnológica y activos de información que apunten a un modelo sostenible, constante, progresivo y adaptable a los cambios tecnológicos que se demanden en función del cumplimiento de la misión institucional y de la normatividad y legislación vigente.
- Debe disponer de una Política de Seguridad Informática y de la Información, definida como una estrategia mediante la cual se reconoce que la tecnología de la información y las comunicaciones es una herramienta necesaria para el desarrollo institucional, pero que conlleva riesgos inherentes que deben ser mitigados. Los delitos informáticos no detectados, no detenidos, no minimizados y sin capacidad de determinación de su fuente o pasos donde dejó rastro, tienen el potencial de erosionar la confianza y la fe institucional perjudicando de este modo el desarrollo misional de la Universidad. Esta estrategia tiene por objeto establecer un marco entorno a las siguientes áreas clave de manera transversal a procesos y servicios que requieran el uso de activos informáticos a nivel institucional: i) medidas técnicas; ii) recursos humanos y desarrollo de capacidades; iii) legal y regulatorio; y (iv) educación y conciencia institucional y pública.
- Requiere que la Política de Seguridad Informática y de la Información se convierta en un canal de comunicación entre todos los miembros de la comunidad universitaria, lo que incluye en su apreciación de unidad, la configuración de un conjunto de disposiciones que sujeten a los usuarios a mantener una alta responsabilidad derivada de la manipulación o uso de diferentes activos de información, infraestructura y servicios tecnológicos informáticos a disposición de la misión institucional. Algunas de las disposiciones en mención son: Directrices técnicas, específicas, normativas y procedimentales, estándares y lineamientos técnicos e instructivos.
- Que se hace necesario incorporar como parte del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental - SIGA, la regulación y puesta en operación de la Política de Seguridad Informática y de la Información, con miras a que toda la comunidad universitaria

sea responsable y mantenga habilitados y en correcto funcionamiento controles de protección contra pérdida, daño, uso intencionado, no-intencionado y modificación de información o de su procesamiento, en aras de hacer efectiva la correcta administración y prestación de las obligaciones y responsabilidades de los usuarios de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones de la Universidad.

QUE el artículo 8 del Acuerdo 046 de 2009 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia" establece las directrices en materia de seguridad y respaldo de la información.

QUE el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 464 de 2014, "Por la cual se establece la estructura interna de la Vicerrectoría General y se determinan sus funciones", establece como función de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DNTIC, diseñar y elaborar las propuestas de política, reglamentación y planeación estratégica para el desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones - TICs y la integración y fortalecimiento de la plataforma tecnológica de TICs.

QUE el Comité Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - CNTIC en su sesión 8 realizada el 13 de octubre de 2015 avala la propuesta de Política de Seguridad Informática y de la Información diseñada y elaborada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DNTIC).

QUE el Consejo Superior Universitario en su sesión 04 de 2016, realizada el 11 de mayo, aprueba la propuesta de Política de Seguridad Informática y de la Información diseñada y elaborada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DNTIC).

QUE el Consejo Superior Universitario en sesión 07 de 2016, realizada el 26 de julio, conoció el proyecto de acuerdo que establece la política de seguridad informática.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política de Seguridad Informática y de la Información de la Universidad Nacional de Colombia, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

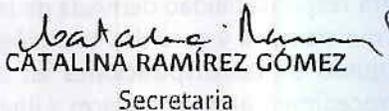
ARTÍCULO 2. Incluir en el Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental - SIGA y el Sistema de Control Interno, la Política de Seguridad Informática y de la Información de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Régimen Legal y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)


IGNACIO MANTILLA PRADA
Presidente


CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria